

Radicación Nro.2021-00061-00

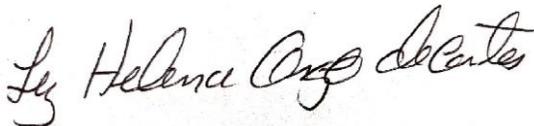
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Atendiendo lo manifestado por la parte ejecutada señor HERNÁN ALFONSO ÁNGEL HERNÁNDEZ, en escrito enviado vía correo electrónico al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, el día 16 de septiembre de 2021, se considera notificado personalmente el ejecutado de la providencia que libro mandamiento de pago de fecha 15 de abril de 2021, esto es, queda notificado por conducta concluyente del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que se tramita en su contra, de conformidad con el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

Considerando que el ejecutado envió el citado documento a través del correo angiekaterinetl@gmail.com, remítase por medio del mismo correo electrónico, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, copia de la demanda y sus anexos, al igual que copia del auto que libro mandamiento de pago, infórmesele a la vez, al señor ÁNGEL HERNÁNDEZ, que a partir del día 2 de noviembre del presente año, le empezará a correr los términos del traslado de la demanda, es decir, de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para que proponga excepciones.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 190 de hoy, 27 de octubre de 2021

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ